

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id.. . . . . 8'25	> 11'25
Seis id. . . . . 16'50	> 22'50
Un año. . . . . 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 2 y 31 de Octubre de 1854.)

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.<sup>a</sup> Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas D.<sup>a</sup> Maria Isabel, D.<sup>a</sup> Maria de la Paz y D.<sup>a</sup> Maria Eulalia.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 2169.

Seccion de Fomento.—Negociado de Agricultura.

Segun comunicacion fecha 3 del actual que dirige á este Gobierno el Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, va á empezar inmediatamente en esta provincia la recaudacion de los fondos de la expresada asociacion; y á fin de que se haga con la debida exactitud una vez se persone en las localidades respectivas el visitador encargado, que irá provisto del correspondiente despacho autorizado por este Gobierno, prevengo á las autoridades locales le presten cuantos auxilios necesite en el ejercicio de su cargo, para que no se demore la indicada recaudacion, sin consentir la menor excusa ni pretesto que tienda á contrariar el desempeño de tan importante servicio.

Córdoba 28 de Noviembre de 1881.

El Gobernador interino,  
Alvaro Garcia Ceñal.

Núm. 2170.

Seccion de Fomento.—Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto de 1876, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 10 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de ocho casillas de peones camineros en la carretera de Jaen á esta capital, por su presupuesto de contrata de 67517 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento de público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la

citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Córdoba 29 de Noviembre de 1881.

El Gobernador interino,  
Alvaro Garcia Ceñal.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de ocho casillas de peones camineros en la carretera de Jaen á Córdoba, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2171

Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.

En el edicto de la mina «Mariquita» del término de Fuente Obajuna, inserto en el «Boletín oficial» correspondiente al 12 del actual, se han cometido los errores siguientes:

En la 1.<sup>a</sup> línea de la 2.<sup>a</sup> columna que dice 21º, debe decir 21º 30', y en la 2.<sup>a</sup> línea de dicha columna que dice Cerro del Perro, debe decir Cerro del Pino.

Lo que he dispuesto se rectifi-

que por medio de este periódico oficial para los efectos legales que proceden.

Córdoba 26 de Noviembre de 1881.

El Gobernador interino,  
Alvaro Garcia Ceñal.

Núm. 2172

Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.

En el edicto de la mina «Elena» del término de Belmez, inserto en el «Boletín oficial» del día 11 del actual, se ha cometido el error siguiente:

En la línea 47 de dicho edicto donde dice «Parage llamado Barrano» debe decir «Parage llamado Barranco.»

Lo que he dispuesto se rectifique por medio de este periódico oficial para los efectos legales que proceden.

Córdoba 26 de Noviembre de 1881.

El Gobernador interino,  
Alvaro Garcia Ceñal.

Núm. 2152.

### Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría.

Nota de los precios medios señalados por la Comision provincial para la liquidacion y abono de los suministros que verifiquen los pueblos de esta provincia en el mes actual.

	Céntimos de peseta.
Racion de pan de 70 decágramos	27
Id. de cebada de 6'9375 litros	85
Id. de paja de 6 kls.	20
Kilógramo de leña	04
Id. de carbon	09
Litro de aceite	80

Córdoba 26 de Noviembre de 1881.—El Vice-presidente A., José Ruiz de Algar.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DE CORDOBA.

En cumplimiento de lo prescrito por el artículo 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se anuncian al público para su conocimiento las rectificaciones que deben hacerse en la lista electoral vigente, con arreglo al registro del censo que obra en esta Secretaría, y son á saber:

CÓRDOBA.

SECCION PRIMERA.

*Electores que han fallecido.*

- D. José Baena Diaz  
 José Barbero Carreño  
 Francisco Castro Brito  
 Juan Cubero Criado  
 Antonio Diaz Baena  
 Manuel Doblás  
 Patricio Flores Santos  
 Agustin Fuentes Horcas  
 Roque Furriel Muñoz  
 Víctor Gonzalez  
 Antonio Leon Osuna  
 Rafael Martos Luque  
 Francisco Ordoñez Lopez  
 José Pavon  
 Rafael Perez Muñoz  
 José Rodriguez  
 José Serrano Apolinario  
 Rafael Tejera Vergel  
 José Muñoz Marton  
 José Valenzuela Marquez  
 Casto Berad Fernandez  
 Rafael Barea

*Electores que han mudado de vecindad.*

- D. Antonio Cruz Puig  
 Rafael Ceballos Alvarez  
 Rafael Ordoñez Lopez  
 Narciso Rivas  
 Manuel Sans  
 Ramon Sans  
 José Rubio Giles  
 Julian Villanueva  
 Manuel Morales

*Individuos que han adquirido el derecho electoral.*

- D. José Pascual Villalba  
*Nombres que deben eliminarse por estar duplicados.*

- D. Juan Fernandez Gonzalez  
 José Redel  
 Manuel Gonzalez

SECCION SEGUNDA.

*Electores que han fallecido.*

- D. Félix Alamo Gutierrez  
 Simon Amposta  
 Ambrosio Crespo Gomez  
 Joaquin Fernandez Corredor  
 José Illescas Cárdenas  
 Juan Montilla Ruiz  
 Joaquin Losada Obrero  
 Rafael Perez de la Lastra  
 Diego Poreuna  
 Antonio Salinas  
 Rafael Sanchez Beneitez  
 Juan Sanchez Campins  
 Estéban Santaló Colomer  
 Juan Vivar Priego  
 Pedro Zamorano Romero  
 Rafael Sierra Ramirez  
 Juan Junguito Perez  
 Francisco Abad Baena  
 José Cabrera Carrasco  
 Juan Simon  
 Antonio Juan de la Huerta

*Electores que han mudado de vecindad.*

- D. José Arenas Rosi  
 Celestino Arrumian  
 Manuel Ballesteros  
 Salvador Barroso  
 Diego Calderon  
 Cipriano Cobos Gimenez

- D. Joaquin Gallardo Frias  
 Francisco Hevia Diaz  
 Carlos Lopez de Longoria  
 Luis Losada  
 José Megias Balonga  
 Francisco Mendoza  
 Mateo Merino Gonzalez  
 José Navas Fernandez  
 Narciso Rivas  
 Manuel Salgado Bermudez  
 Sergio Sans Villapesin  
 Francisco Serrano Mirasol  
 Ignacio Valdecañas  
 Victor Vera Garcia  
 José Melendo Gomez  
 Francisco Ruiz Zarza.  
 Felipe Pascual Sanchez  
 Francisco Romo de Oca  
 Emilio Iznardi Vasconi

*Individuos que han adquirido el derecho electoral.*

- D. Angel Barranco Fernandez de Cañete

*Nombre que debe eliminarse por estar duplicado.*

- D. Cándido Portera

SECCION TERCERA.

BUJALANCE.

*Electores que han fallecido.*

- D. Sebastian Cabello Gimenez  
 Francisco Javier Castro Priego  
 Antonio Diaz Garcia  
 Manuel Diaz Lara  
 Juan José Notario Gomez  
 Francisco Porrás Romero  
 Francisco Salinas Montero  
 Juan José Vallejo Lopez

*Electores que han mudado de vecindad.*

- D. Pedro Blanco Flores  
 José Camilo Cerezo  
 Manuel Morales  
 José Perez Canales  
 Manuel Rojas  
 Agustin Vergara  
 Rafael Serrano

ALDEA DE MORENTE.

*Electores que han fallecido.*

- D. Juan Leon Vivar

*Electores que han mudado de vecindad.*

- D. Francisco Antonio Martin Reyes

SECCION CUARTA.

CAÑETE DE LAS TORRES.

*Electores que han fallecido.*

- D. Blas Huertas  
 Francisco Rey Zurita  
 Pedro Rojas Torralbo  
 Diego Rueda Barea

SECCION QUINTA.

PEDRO ABAD.

*Electores que han fallecido.*

- D. Alfonso Arenas Olanda  
 Juan Muñoz Lopez

SECCION SESTA.

MONTORO.

*Electores que han fallecido.*

- D. Pedro Cañas Cano  
 Francisco Castro Canalejo  
 Juan José Cerezo  
 Francisco Cejudo Zorro  
 Miguel Coronado Carpintero  
 Francisco Correa Perales  
 Juan José Fimia Serrano  
 Manuel Leon Lara  
 Roque Madueño Aljama  
 Pedro Martin Marquez  
 Juan Maria Rosal Calle  
 Martin Santos Leon  
 Manuel Zorro Delgado  
 Juan Maria Gonzalez Gonzalez

*Electores que han mudado de vecindad.*

- D. Manuel Cáceres Camacho

D. Luis Cerro Alcalá

SECCION 8.ª

POZOBLANCO.

*Electores que han fallecido.*

- D. José Zoilo Gomez  
 Blas Garcia Ruiz  
 Antonio Dueñas Ruiz  
 Bartolomé Cabrera Huertas  
 Francisco Castro Vazquez  
 Antonio Dueñas Quirós.  
 Domingo Marquez Muñoz  
 Andrés Eloy Peralvo Garcia  
 José Villarreal Caballero  
 Pedro Torres Moreno

*Electores que han mudado de vecindad.*

- D. Bartolomé Ruiz Fernandez  
 Pedro Domingo Garcia  
 Lucas Fernandez Fernandez  
 Martin Rubio Campos  
 José Moreno Aparicio  
 Miguel Ramirez Escribano  
 Félix Sanchez Tirado  
 Rafael Sanchez Peralta

*Individuos que han perdido el derecho electoral.*

- D. Juan Aparicio Cabrera  
 Marcos Rojas Torres  
 Juan Quirós Cobos  
 Tomás Sanchez Madueño  
 Antonio Carrillo Mayoral  
 Vicente Fernandez Calero  
 Miguel Sanchez Llergo  
 Domingo Dueñas Quirós  
 Pedro Fernandez Valero  
 José Nicolás Dueñas, conocido por José Fernandez Dueñas  
 Isidro Ramirez Fernandez  
 Francisco Garcia Rojas  
 Victoriano Redondo Quirós  
 Francisco Galan Merchan  
 Martin Diaz Herrero  
 Manuel Calera Ruiz  
 Pedro Ballesteros Campos  
 Miguel Marquez Ruiz  
 Juan Quirós Escribano  
 Miguel Marquez Diaz  
 Miguel Arévalo Escribano  
 Franc.º Cruz Dominguez Arévalo  
 Evaristo Calixto Herruzo  
 Juan Cabrera Ramirez  
 Alfonso Pozuelo Marquez  
 Bartolomé Gregorio Fernandez Cabrera

- Ignacio Moreno Moreno  
 Manuel Rodriguez Cobos  
 Alejandro Rodriguez Carmona  
 Bartolomé Diaz Torrico  
 José Cándido Juan Torrico  
 Manuel Garcia Rojas  
 Juan Fernandez Pollero  
 Juan Galan Moreno  
 Bartolomé Aparicio Fernandez  
 Bartolomé Sanchez del Rey  
 Bartolomé Pozuelo Dueñas  
 José Aparicio Fernandez  
 Pedro Fernandez Fernandez  
 Miguel Marquez Muñoz  
 Rudesindo Garcia Cobos  
 Lorenzo Moreno Pedrajas  
 Manuel Cobos Ruiz  
 Juan Calero Marquez  
 Gerónimo Carrillo Rojas  
 Pedro Garcia Fernandez  
 Antonio Calero Ruiz  
 Antonio Fernandez Fernandez  
 Marcos Mora Alcaide  
 Alfonso Garcia Garcia  
 Antonio Gonzalez Ranchal.  
 Francisco Carbonell  
 Miguel Garcia Cruz  
 Miguel Muñoz Ruiz  
 Demetrio Ruiz Yum  
 Francisco Sanchez Gorgollo  
 Antonio Gil Pozuelo  
 Valeriano Cobos Fernandez  
 Juan Jurado Blanco

D. Manuel Serrano Serrano

- Ramon Cardador Ponce  
 Camilo Lledo Gil  
 Pedro Garcia Torrico  
 Dionisio Diaz Encinas  
 Bartolomé Julian Copado Cabrera  
 Bartolomé Cerezo Sanchez  
 Francisco Muñoz Sanchez  
 Francisco Amor Romero  
 Francisco Fernandez Calero  
 Francisco Ballesteros Campos  
 Félix Gonzalez Ranchal  
 Domingo Fernandez Cabrera  
 José Zoilo Gomez  
 Blas Garcia Ruiz  
 Andrés Dueñas Quirós  
 Bartolomé Pozuelo Sepúlveda  
 Bartolomé Sanchez Sanchez  
 Bartolomé Marquez Muñoz  
 Bartolomé Arroyo Morales  
 Pedro Arroyo Morales  
 Carlos Arroyo Morales  
 Antonio Laureano Copado  
 Miguel Sanchez Gomez  
 Bartolomé Fernandez Muñoz  
 Alfonso Marquez Muñoz, conocido por Marquez Amor  
 Pedro Calero Marquez  
 Pedro Pedrajas Amor  
 Andrés Dueñas Blanco  
 José Dueñas Fernandez  
 Manuel Dueñas Cobos  
 Mateo Marquez Bernia  
 Juan Muñoz Encinas  
 Juan Villarreal Calero  
 José Fernandez Moreno  
 Camilo Bermudo Cabanillas  
 Rudesindo Gonzalez Guijo  
 Miguel Cerezo Gonzalez  
 Rafael Sanchez Calero  
 José Garcia Guijo  
 Antonio Calero Vizcaino  
 Diego Moreno Moreno  
 Bartolomé Aparicio Cabrera  
 José Garcia Rojas  
 Antonio Ballesteros Campos  
 Antonio Dueñas Ruiz  
 Bartolomé Cabrera Huertas  
 Miguel Castillo Garcia, conocido por Castillo Gracia  
 Miguel Sanchez Gomez  
 José Redondo Llergo  
 Diego Redondo Gonzalez  
 Bartolomé Ruiz Fernandez  
 Pedro Dominguez Garcia  
 Lucas Fernandez Fernandez  
 Martin Rubio Campos  
 José Moreno Aparicio

*Individuos que han adquirido el derecho electoral.*

- D. Diego José Moreno Ballesteros  
 Francisco Lopez Medina, conocido por Lopez Borregon  
 Pedro Rubio Llergo  
 Antonio Alcaide Plazuelo  
 Feliciano Moreno Moreno  
 Francisco Moreno Delgado  
 Francisco Lopez Quirós  
 Francisco Expósito, conocido por Francisco Aguado Expósito  
 Francisco Muñoz Palacios  
 Fernando Garcia Bermejo  
 Francisco Moreno Moreno  
 Juan Francisco Fernandez Calero  
 Juan Moreno Moreno  
 Juan Moreno Sanchez  
 Juan Herrera Carrillo  
 Joaquin Lopez Lopez, conocido por Lopez Vega  
 Miguel Muñoz Molina  
 Martin Redondo Fernandez  
 Marcelino Calero Olmo  
 Martin Carrillo Fabios  
 Manuel Arcallos Muñoz  
 Leovigildo Garcia Castro  
 Luis Carrillo Fabios.  
 Diego Juan Merchan,  
 Diego Ruiz Yum.

D. Antonio Hilarion Castro Moreno.  
Antonio Rodriguez Muñoz.  
Antonio Cerezo Cabrera.  
Antonio Cabrera Moreno.  
Andrés Encinas Calero.  
Ricardo Guijo Garmendia.  
Bartolomé Serrano Herruso.  
Pedro Jurado Fernandez.  
Pedro Sanchez Amor.  
Sebastian Sanchez Lopez, conocido por Sanchez Quirós.  
Simon Castro Copado.

SECCION 9.  
**DOS TORRES.**

*Electores que han mudado de vecindad.*

D. Fausto Rodrigo Ramirez.  
Anacleto Reyes Blanco.

**ANORA.**

*Electores que han fallecido.*

D. Bartolomé Muñoz Fernandez.

**PEDROCHE.**

*Electores que han mudado de vecindad.*

D. Manuel Orellana y Amor.

**GUIJO.**

*Electores que han fallecido.*

D. Fernando Muñoz Herruso.

SECCION 10.  
**ALCARACEJOS.**

*Electores que han fallecido.*

D. José Antonio Rodriguez.

Alejandro Diaz Moreno.

SECCION 11.  
**TORRE-CAMPO.**

*Electores que han fallecido.*

D. Acisclo Marquez Alamillo.

Diego Romero Pozo.  
Manuel Serrano Sanchez.

*Electores que han mudado de vecindad.*

D. Antonio Campos Sanchez.

**CONQUISTA.**

*Electores que han fallecido.*

D. Sebastian Cabrera Gomez.

*Electores que han mudado de vecindad.*

D. Juan Francisco Garcia Herrera.

SECCION 12.  
**VILLANUEVA DE CORDOBA.**

*Electores que han fallecido.*

D. Antonio Bustos Pozuelo.

Francisco Diaz Fernandez.  
Bartolomé Gomez Casado.  
Bartolomé Gutierrez Toril.  
Juan José Pedraza Buendia.  
Pedro Romero Rojas.  
José Ruiz de la Física.  
Bartolomé Sanchez Pozuelo.

SECCION 13.  
**VILLAVICIOSA.**

*Electores que han fallecido.*

D. Pedro Nieto Moreno.

SECCION 14.  
**A DAMUZ.**

*Electores que han fallecido.*

D. Andrés Castillo Ayllón.

Rafael Cano Cano.  
Francisco Enriquez Gonzalez.  
José Gimenez Perez.  
Francisco Mora Valverde.  
Teodoro Prada Gomez.  
Antonio Perez Santofimia.  
Juan Andrés Torralbo Grande.

*Electores que han mudado de vecindad.*

D. Juan Fuentes del Rio.

Diego Cano Vega.

SECCION 15.  
**VILLA FRANCA.**

*Electores que han fallecido.*

D. Rafael Rodriguez Campos.

Nicolás Ruiz Parras.  
Nicolás Zamorano Morales.

*Electores que han mudado de vecindad.*

D. Francisco Molina Mora.

Hasta el día 10 del inmediato mes de Diciembre se admitirán por esta Comision todas las reclamaciones que los electores inscritos en las listas hicieron respecto á las anteriores alteraciones, y trascurrido este plazo sin haberse presentado alguna, se terminará definitivamente la lista que ha de regir en el próximo año de 1882.

Con objeto de que en la nueva que ha de imprimirse y publicarse haya la mayor exactitud en la morada de los electores inscritos en ella, se hace preciso que los que hubiesen variado de domicilio presenten en el mismo día en la Secretaría municipal una cédula demostrativa de las señas de su nueva habitacion, conforme á lo prevenido en el art. 47 de citada Ley.

Córdoba 27 de Noviembre de 1881.—El Alcalde presidente, El Marqués de Boil.—El Secretario, Miguel Pozanco.

**JUZGADOS.**

Núm. 2121

**Juzgado de primera instancia de Montilla.**

D. Mariano Cano Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda, se sigue expediente sobre inclusion en el censo electoral de Diputados á Cortes, á los vecinos siguientes, de la villa de Montemayor.

- D. Antonio Moreno y Moreno  
Antonio Carmona Lopez  
Bartolomé Mata Gomez  
Francisco Vargas Martinez  
Francisco Carmona Mata  
Francisco Miguel Prieto Ortiz  
Francisco Lopez Higuera  
Francisco Recio Carmona  
Francisco Luque Marin  
José Uruburu y Luque  
Joaquin Luque Berral  
José Moreno Aguilar  
José Maria Galan Jimenez  
Juan Rafael Carmona Nadasles  
José Llamas Recio  
Juan Marin Luque  
Juan Diaz Carmona  
Juan Nadasles Carmona  
Juan Ruiz Recio  
Juan Lopez Carmona  
Juan Bautista Garrido Galan  
José Garrido Galan  
José Gabriel Mata Carmona  
Juan Nadasles Pulido  
José Moreno Gomez  
Justo Nadasles Moreno  
José Maria Gomez Roldan  
Juan Capilla Lopez  
Juan Eusebio Prieto Ortiz  
José Carmona Lopez  
Lucas Prieto Ortiz  
Manuel Roldan Torres  
Miguel Varona Torres  
Manuel Urbano Nadasles  
Pedro Carmona Zafra  
Rafael Jurado Romero  
Antonio Moreno Carmona  
Manuel Cuesta Martinez  
Demetrio Montilla y Muñoz  
Antonio Redondo Romero  
Manuel Gomez Blancas

En cuya virtud por providencia del día de ayer he mandado se anuncie al público por medio de edictos y por término de veinte días, á contar desde su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, para que durante dicho término comparezcan en este Juzgado los que estimen procedente hacer oposicion á la inclusion solicitada.

Dado en la ciudad de Montilla á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Mariano Cano Gonzalez.—P. M. de S. S., Juan Manuel Reina y Carretero.

Núm. 2122

D. Mariano Cano Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda se sigue expediente sobre exclusion de las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes de los electores siguientes:

- D. Francisco Esteban Carmona Gimenez  
Juan Bautista Carmona Romero  
Rafael Córdoba Nadasles  
Francisco Luque Jurado  
Juan Luque Marin  
José Moreno Carmona  
José Moreno Moreno  
Francisco Zafra Garrido  
José Ventura Luque

Y en cumplimiento de la Ley expido el presente para que dentro del término de veinte días, contados desde la insercion en el «Boletin oficial» de esta provincia, puedan presentarse en oposicion de dicha demanda el elector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en la ciudad de Montilla á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Mariano Cano Gonzalez.—P. M. de S. S., Juan Manuel Reina y Carretero.

Núm. 2125.

**Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.**

D. Juan de Pareja y Alva, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por D. Rafael Lozano Murillo, vecino de Espiel, se ha presentado demanda solicitando la exclusion de la lista electoral para Diputados á Cortes de los individuos vecinos de Espiel, siguientes:

- D. Francisco Alcalde Sanchez  
Martín Arévalo Pedrajas  
José Barbero Cabrera  
Sebastian Garcia Serrano  
Bartolomé Montenegro Cabrera  
Francisco Maya Abril  
Francisco Mora Muñoz  
Antonio Montenegro Cabrera  
Juan Martinez Caballero  
Martín Ruiz Torres  
Pedro Romero Almagro  
Rafael del Rio de la Torre  
Pedro Serrano Jurado  
Antonio de la Torre y Narvaez  
Juan de la Torre Briceño  
Francisco Villanueva
- Estos por haber fallecido.

D. Juan de Abril de la Torre  
Miguel de Abril Lopez  
Juan Carracedo Pedrajas  
Manuel Maria Escavy  
Juan Nuñez Fernandez  
Andrés Rivera Pedrajas

Estos por no pagar la contribucion correspondiente.

Y á los efectos de los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Ley electoral, se expide el presente en Fuente Obejuna á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan de Pareja y Alva.—Tomás Rivera Infante.

Núm. 2176

**Juzgado de primera instancia de Montoro.**

Don Rafael Garcia Domenech, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: que en el Juzgado de su cargo y por la Escribania del que refrenda se sigue expediente á virtud de la demanda formulada para que se inscriban en las listas electorales del distrito de Córdoba, al que corresponde la villa de Alcazar, á los vecinos de ella mayores de edad que como contribuyentes al Tesoro por territorial ó subsidio industrial, ó en concepto de capacidades figuran á continuacion:

- D. Antonio Castillo Regalon  
Antonio Cerezo Lindo  
Andrés Cerezo Lindo  
Andrés Cuadrado Cerezo  
Andrés Grande Contreras  
Benito Cantador Amil  
Bernabé Amil Ramiro  
Cristóbal Cuadrado Gomez  
Diego Leon Sanchez  
Diego Redondo Luque  
Enrique Galan Herrera  
Pedro de Avila Solis  
Francisco Diaz Cuadrado  
Francisco Lopez Real  
Francisco Torres Solis  
Fernando Mendoza Galan  
Juan Vega Regalon  
José Cantador Amil  
Juan Ayllon Cerezo  
Juan Grande Contreras  
Juan de Luque Ayllon  
Manuel Cebrian Redondo  
Manuel Cerezo Redondo  
Manuel de Luque Ayllon  
Pedro Gimenez Moreno  
Rafael Galan Herrera  
Salvador Valverde Aljama  
Salvador Lopez Junquito  
Rafael Martinez Redondo  
Francisco Delgado Cuadrado  
José Mendoza Galan  
Andrés Amil y Amil  
Rafael Teran Molina  
Baltasar Gimenez Cuadrado  
Bernabé Cano Diaz  
Francisco Perez Solis

Lo que se anuncia al público para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha del «Boletin oficial» en el que se inserte el presente edicto, puedan comparecer á impugnar dicha reclamacion los mismos interesados ó cualquiera otro.

Dado en Montoro á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Rafael G. Domenech.—El actuario, Luis Valseca.

# Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

## AVISO AL PÚBLICO.

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público que desde el día 1.º de Diciembre próximo quedarán anuladas las siguientes tarifas:

Serie H. números 1, 3 y 4; especiales de Sevilla números 4, 6, 7 y 9; A. S. número 5; las A. S. C. número 2 (nuevo), 3 y 4, en cuanto se refieren á la estación de Sevilla, y la A. S. C. número 8, en cuanto afecta á las estaciones de Sevilla y Huelva.

Desde la indicada fecha, 1.º de Diciembre, se pondrá en vigor la siguiente

### TARIFA ESPECIAL NUM. 30, PARA EL TRASPORTE DE MERCANCIAS VARIAS.

Pequeña velocidad.

## Precios por tonelada.

(Continuacion.)

Designacion de las mercancías.	Desde las estaciones siguientes á las del frente, ó vice-versa.	Sevil'a.	Córdoba.	Menjíbar.	Vadollano	Manzanares	Ciudad-Real ó Alcázar.	Toledo ó Aranjuez.	Madrid.	Desde las estaciones siguientes á	Madrid.
		Rvn.	Rvn.	Rvn.	Rvn.	Rvn.	Rvn.	Rvn.	Rvn.		Rvn.
Colores y pinturas comunes	Huelva á	60	120	140	150	200	250	300	350	Alicante	270
	Sevilla á		80	120	150	200	250	300	350	Cartagena	300
Conservas en aceite, etc.	Huelva á	80	120	140	150	200	250	300	300	Alicante	230
	Sevilla á		80	120	150	200	250	300	300	Cartagena	260
Corcho en bruto ó labrado	Huelva á	55	100	140	150	200	230	240	250	Alicante	250
	Sevilla á		80	120	150	200	230	240	250	Cartagena	250
Cortezas y hierbas para teñir	Huelva á	60	120	140	150	200	230	240	250	Alicante	250
	Sevilla á		80	120	150	200	230	240	250	Cartagena	250
Cristalería y vidriería, hueca ó plana, embalada	Huelva á	80	120	140	150	200	230	250	300	Alicante	250
	Sevilla á		80	120	150	180	200	250	300	Cartagena	250
Cuchillería	Huelva á	60	100	130	150	180	200	230	250	Alicante	250
	Sevilla á		80	130	150	180	200	230	250	Cartagena	250
Loza de todas clases	Huelva á	60	120	140	150	200	250	300	350	Alicante	270
	Sevilla á		80	120	150	200	250	300	350	Cartagena	300
Maderas de construccion, por wagon completo	Huelva á	30	70	80	90	100	110	110	110	Alicante	110
	Sevilla á		60	80	90	100	110	110	110	Cartagena	110
Maderas finas y palo tinte	Huelva á	60	120	140	150	180	200	200	200	Alicante	200
	Sevilla á		80	120	150	180	200	200	200	Cartagena	200
Manteca salada	Huelva á	80	120	140	150	180	200	250	300	Alicante	300
	Sevilla á		80	120	150	180	200	250	300	Cartagena	300
Maquinaria, no pesando 3 000 kilogramos en masa indivisible	Huelva á	60	100	140	150	180	200	200	200	Alicante	200
	Sevilla á		80	120	150	180	200	200	200	Cartagena	200
Mármoles en bruto y aserrados, por wagon completo	Huelva á	50	80	100	130	140	150	150	150	Alicante	150
	Sevilla á		70	100	130	140	150	150	150	Cartagena	150

(Se continuará)